



# HIDALGO

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en los artículos 4º, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 16, 17, 18, 24, 26, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 6, 6 Bis, 7 fracción II, 8 fracción II, 12, 17, 21, 24, 27 fracción IV y V, 37, 38, 38 Bis, 45, 46, 47, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 110, 120, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracción IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

## CONVOCA

A todas y todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del Estado Hidalgo, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el **Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatura a la gubernatura**, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatura en la Convención Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria al Proceso Interno electoral el Portal oficial de Internet del Partido del Trabajo <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en calle Gral. Francisco P. de Mariel, número 116, colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo a la gubernatura en el Estado de Hidalgo; y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

**CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidatura se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

### I. REQUISITOS

Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatas o precandidatos a la gubernatura en el Estado de Hidalgo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre de Hidalgo.
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 7 fracción II, 8 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo;
- 3) Para efectos del artículo 114, 120 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, la solicitud de registro de aspirantes a precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Apellidos paterno, materno y nombre (s), alias o sobrenombre;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo, mínimo de dos años; requisito que deberá acreditar con escrito bajo protesta de decir verdad acompañado de copia de credencial de elector y copia de comprobante de domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la Credencial para Votar, y
- VI. Cargo para el que se postule.

4) La solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Declaración de aceptación de la precandidatura firmada por cada aspirante;
  - II. Copia simple del acta de nacimiento;
  - III. Copia por ambos lados de la Credencial para Votar;
  - IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse sancionada o sancionado administrativamente mediante sentencia firme o, en su caso, sentenciada o sentenciado penalmente mediante sentencia firme, por violencia política contra las mujeres en razón de género.
  - V. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (*doc* o *word*), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, a través del correo electrónico institucional [transparenciaphgo@gmail.com](mailto:transparenciaphgo@gmail.com) por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.
  - VI. Exposición de motivos de la persona aspirante o precandidata.
  - VII. Programa de trabajo de la persona aspirante o precandidata.
- 7) El registro de aspirantes a precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
- a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
  - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
  - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

### II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas se realizará del 27 al 28 de diciembre del 2021, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en Hidalgo, ubicadas calle General Francisco P. Mariel número 116, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, a través los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo en Hidalgo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**QUINTA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el Dictamen correspondiente de precandidaturas a la gubernatura mismo que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito calle General Francisco P. Mariel número 116, Colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/> a partir del 01 de enero de 2022 y a más tardar un día antes de la elección interna.

**SEXTA:** Las precandidatas y los precandidatos del Partido del Trabajo que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, en su caso, podrán participar en las actividades de precampaña a partir del 02 de enero y hasta el 10 de febrero de 2022.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, las reglas generales de fiscalización y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

**SEPTIMA:** Culminado el periodo de precampañas, la elección de la candidatura del Partido del Trabajo a la gubernatura, según sea el caso, será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

### III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de la respectiva candidatura se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva; y ésta no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas ante la autoridad administrativa electoral.

**OCTAVA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

**NOVENA.** El Dictamen de Procedencia y los actos del Proceso Interno de selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos-as, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generarán derechos adquiridos sobre las candidaturas.

**DECIMA.** Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

**DECIMA PRIMERA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral o Candidatura Común con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas precandidaturas o candidatura que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición o de Candidatura Común, respectivo.

**DECIMA SEGUNDA.** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para resolver las diferencias, seleccionar, postular, registrar y sustituir las candidaturas correspondientes directamente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La falta de candidaturas será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

**SEGUNDO.** Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

**TERCERO.** Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, diciembre 01 de 2021.

#### UNIDAD NACIONAL

#### TODO EL PODER AL PUEBLO!

#### POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RUBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RUBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RUBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RUBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RUBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RUBRICA)
MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RUBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RUBRICA)
MA. MERCEDES MAGUEL ORTIZ (RUBRICA)	OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RUBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RUBRICA)	MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RUBRICA)
MARÍA DE JESUS PÁEZ GÜERRECA (RUBRICA)	MARÍA DEL CONSEJO ESTRADA PLATA (RUBRICA)
	SONIA CATALINA ALVÁREZ (RUBRICA)

#### POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RUBRICA)	CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RUBRICA)
ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RUBRICA)	JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RUBRICA)
JUAN GRANADOS BALADRÁN (RUBRICA)	LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ (RUBRICA)
MA. ELISA TORRES GARCÍA (RUBRICA)	MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RUBRICA)
MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RUBRICA)	RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RUBRICA)
ROCIO ESCALONA HERNÁNDEZ (RUBRICA)	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RUBRICA)
SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RUBRICA)	